

# GACETA DE LA REPUBLICA

#### DIARIO OFICIAL

DIRECCION, ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES MINISTERIO DE LA GOBERNACION (Plente belet

ANO CCLXXIII

MADRID, DOMINGO 26 MARZO 1939

Núm. 78.—Página 581

## SUMARIO

#### Consejería de Justicia

Pecreto nombrando a los señores que se expresan para desempeñar los cargos que se citan en la Sala Su-perior de Apelación.—Página 581.

Otro idem para los dos cargos de Magistrados que deben integrar la Sala Superior de Apelación a los Capitanes del Cuerpo Jurídico Militar que se mencionan. — Páginas 581 y 582.

Otro ascendiendo a la categoria de Magistrado del Tribunal Supremo a D. Eduardo Castellanos Vazquez, y disponiendo pase à desempeñar la plaza de Magistrado de la Sala Superior de Apelacion.—Pagina 582.

Otro nombrando al Secretario de Gobierno Habilitado del Tribunal Su-tremo D. José Lopez Soro para desempeñar el cargo simultanea-mente en la Sala Superior de Apela-. ción.—Página 582.

#### Consejería de Defensa

Decreto aclarando el de 13 del actual ("Diario Oficial" núm. 1), en el sentido de que el General Jese del Grulido de que el General Jeje aci Grupo de Ejércitos asumirá, además de
las funciones peculiares de empleo
láolico y estratégico de todas las
fuerzas de lierra, mar y aire, las que
antes eran privativas del Estado Mayor Central.—Página 582.

#### Consejería de Instrucción pública y Sanidad

Decreto disponiendo que los Inspec-

tores de Primera enseñanza, o las personas que con otra cualquiera denominación desempeñen funciones inherentes a la Inspeccióa, cesen en su cargos o cometidos, pero continuando en ellos de manera provisional hasta que por la Conse-jeria de este Departamento sean nombrados los que hayan de servir los indicados cometidos. — Pági-na 582.

Otro dictando normas para la actuación de los Directores provinciales de Primera enseñanza.—Páginas 582 y 583.

Otro disponiendo que los Directores de las Escuelas graduadas que no lo sean en propiedad o nombrados con carácter interino cesen en sus cargos, pero continuando en ellos, no obstante, de manera provisional hasta que por la Consejería de Instrucción pública y Sanidad sean provistos los referidos destinos.—Página 583.

Otro confirmando en el cargo de Director provincial de Primera ense-fianza, de Murcia, a D. Francisco González Murcia.—Página 583,

#### Consejería de Comunicaciones Ty Obras públicas

Decreto nombrando Oficial Mayor de Comunicaciones a D. Manuel Tho-mas y Arrizabalaga, funcionario técnico de Telégrafos.—Página 383.

#### Consejería de Hacienda y Economía

Orden disponiendo que el llustrisimo señor Director general de Industria, D. Fermin Mateos Moreno, se encarque, con carácter accidental, de

غلعتك المتناتات ومعانية والمتناسلة والمتنافعة والمتنافعة والمتنافعة والمتنافعة والمتنافعة والمتنافعة والمتنافعة

la Dirección de Minas y Combusti-

bles.—Página 583. Otra dictando normas para asegurar el abastecimiento de trigo y centeno destinado a la panificación de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca y Toledo, Página 583.

#### Administración Central.

PRESIDENCIA. — Subsecretaria. — Encargando de la Habilitación de esta Presidencia a D. Lucio López Ramos, Habilitado Pagador de los servicios de la Dirección de Marruecos y Colonias.—Página 583.

COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS.—
Dirección general de Correos.—
Dando cuenta del fallecimiento de
D. Francisco Fernández Toledano, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo técnico de Correos.— Páginas 583 y 584. Disponiendo que el Jefe de Negocia-do de tercera clase D. José Meco

do de tercera clase D. José Meco Bermejo pase en comistón especial de servicio a la estáfeta de Pastrana (Guadalajara).—Pagina 584.

Dirección General de Telecomunicación.—Legalizando la situación de los funcionarios de Telégrafos que perteneciendo a plantillas de Centros, Secciones o Eslaciones de la Región de Cataluña se hallan en la España republicana sin eslar ads-España republicana sin estar ads-critos a servicios determinados o que, estándolo, percibian sus habe-res por el Centro de Barselona...... Página 584.

Anexo único. — Anuncios de previo pago.—Administración de Justicia. Requisitorias.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA

بد فلمتدفذنالاسلطيطوليوننطفيلوميتين

#### DECRETOS.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Defensa, y a propuesta del Consejero de Justicia.

Vengo en nombrar para los cargos

qeu se expresan de la Sala Superior de Apelación, creada por Decreto de 18 del actual (GACETA del 20), a los sellores the se citan a colliniuación: Presidente, D. Jose Marth Rodriguez . E. C neejoro de Justicia interino, de los mis.

Magistraini. D. Juan José Gonzalez de la Calle.

Dado en Madrid a-veintiuno de Marzo de mil novecientos treinta y nueve. JOSÉ MIAJA MENANT

Jose Der Rio

De scherde bon el Conseso Macto

nal de Defensa, a propuesta del Consejero de Justicia y aceptando la designación hecha por la Consejería de Defensa Nacional.

Vengo en nombrar para los dos cargos de Magistrados que deben integrar la Sala Superior de Apelación creada por Decreto de 18 del actifal (Cargan del 20), a los Capitanes del Carego Jurídico Militan D. José Soria Marco y D. Antonio Beliver Urquiano.

Dado en Madrid a veintiuno de Marzosde mil novecientos treinta y nueve.

#### JOSE MIAJA MENANT

El conseje o de Justicia intermo, José del Río

En atención a las circunstancias que concurren en el Presidente de la Sala de lo Civil de la Audiencia territorial de Madrid, D. Eduardo Castellanos Vázquez, a temor de lo preceptuado en el Decreto de 6 de Agosto de 1937 convertido en Ley por la de 21 de Octubre siguiente, de acuerdo con el Consejo Nacional de Defensa, y a propuesta del Consejero de Justicia,

Vengo en ascenderle a la categoria de Magistrado del Tribunal Supremo y disponer que pase a desempeñar la plaza de Magistrado de la Sala Supe rior de Apelación creada por Decreto del 18 del actual (GACETA del 20).

Dado en Madrid a veintiuno de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.

#### JOSE MIAJA MENANT

El Consejero de Justicia interino, JOSÉ DEL Río.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Defensa, y a propuesta del Consejero de Justicia,

Vengo en nombrar al Secretario de Gobierno Habilitado del Tribunal Supremo D. José López Soro, Secretario de la Sala Superior de Apelación, quien simultaneará las funciones propias de ambos cargos.

Dado en Madrid a veinticuatro de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.

## JOSE MIAJA MENANT

El Consejero de Justicia interino, José DEL Río.

## CONSEJERIA DE DEFENSA

#### DECRETO

De acuerdo con el Consejo Nacional de Defense, y a propuesta de la Consejeria de Defensa,

Vengo en decretar lo siguiente:

El Decreto de 13 del actual (Diario Oficial número 1) sobre dependencia de toda's las fuerzas armadas del Ejército, del General Jese del Grupo de Ejércitos, queda aclarado en el sentido de que el Jefe mencionado asumirá, además de las funciones peculiares de empleo táctico y estratégico de todas las fuerzas de tierra, mar y aire, las que antes eran privativas del Estado Mayor Central (organización, reclutamiento, movifización, instrucción, disciplina, etc.), y, por tanto, que los comandantes militares y Centros de Reclutamiento, Instrucción y movilización dependerán igualmente de la citada Autoridad en los aspectos mencionados.

Dado en Madrid a veinte de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.

JOSE MIAJA MENANT

El Consejero de Defensa, SEGISMUNDO CASADO LÓPEZ

## CONSEJERIA DE INSTRUCCION PU-BLICA Y SANIDAD

#### DECRETOS

Con objeto de normalizar en lo posible, dentro de las modalidades de accidentalidad a que obliga la guerra, la provisión de las plazas de Inspectores de Primera enseñanza, muchas de cuyas plazas están provistas con diversas denominaciones por órdenes de las Direcciones provinciales de Primera enseñanza,

De acuerdo con el Consejo Nacional de Defensa, y a propuesta del Consejero de Instrucción pública y Sanidad,

Vengo en disponer que los Inspectores de Primera enseñanza, o las personas que con otra cualquiera denominación desempeñen funciones inherentes a la Inspección, que no sean en propiedad o nombrados con carácter interino como aplicación a lo dispuesto en el Decreto de 18 de Agosto de 1938 (GACETA del 19), cesen en sus cargos o cometidos, continuando en ellos, no obstante, de manera provisional, hasta que por la Consejeria de instrucción pública y Sanidad sean nombradas con carácter interino, con nombramiento expreso para cada caso, las personas que bayan de servir los indicados cometidos, en la cuantia estrictamente indispensable para atender las necesidades de tan importante servicio, y se distermine también la nueva situación que corresponda a los que cesan por virtud de este Decreto en sus referidos cargos.

Dado en Madrid a veintitrés de Marzo de mil novecientos treinta y nueve. JOSE MIAJA MENANT

El Consejero de Instrucción pública y Sanidad, JOSÉ DEL RÍO

Las dificultades de todo orden producidas por la guerra y más aún la dispersión hasta hace poco de los centros directores de la Administración, han ocasionado el natural confusionismo de atribuciones originándose con ello un gravisimo daño que es preciso y urgente remediar desaparecidas algunas de las causas que motivaron este estado de cosas. Así las Direcciones Provinciales de Primera enseñanza se han visto obligadas quizá a actuar en múltiples ocasiones de manera poco escrupifosa con el espiritu y con la letra de las disposiciones en vigor; dándose el caso también de que alguno de dichos organismos esté servido por persona que carece del nombramiento reglamentario.

Por lo expuesto, de acuerdo con el Consejo Nacional de Defensa, y a propuesta del Consejero de Instrucción pública y Sanidad,

Vengo en disponer lo siguiente:

1.º La actuación de los Directores provinciales de Primera enseñanza se ajustará exactamente a lo prevenido en el Decreto de creación de estos organismos de 22 de Febrero de 1937 (GACETA del 23), siendo causa bastante para que se decrete su destitución inmediata que alguno de los elementos componentes de estas Direcciones (Consejo Provincial, Inspección Profesional, Escuela Normal, Inspección Médico-escolar y Secretaria Provincial de Primera enseñanza) denuncien razonada y documentalmente a la Dirección general de Primera enseñanza cualquier invasión de atribuciones o irregularidad reglamentaria, plenamente comprobada, cometida por los expresados Directores.

2.º Los Directores Provinciales de Primera enseñanza que carezcan de necesario nombramiento hecho por Decreto, a tener de lo que defermina el artículo 1.º del aludido Decreto de 22 de Febrero de 1937, cesarán en sus cargos, continuando en ellos ad obstante, de manera provisional hasta que por la Censejeria de Instrucción pública y Sanidad sean provistas estas Elirecciones en la forma reglamentaria y se determine también la nueva situación que corresponda a los que cesen en los ludicados destinos por virtud de esta disposición,

cuando no sea posible cumplir lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto ya referido de creación de los mismos.

Dado en Madrid a veintitrés de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.

#### JOSE MIAJA MENANT

El Consejero de Instrucción pública y Sanidad,

JOSÉ DEL RÍO

Con objeto de normalizar en lo posible, dentro de las modalidades de accidentalidad a que obliga la guerra, la provisión de las Direcciones de las Escuelas Graduadas de todas las localidades, muchas de las cuales están Direcciones provinciales de Primera provistas incluso por órdenes de las enseñanza, con la denominación en general de "responsables",

De acuerdo con el Consejo Nacional de Defensa y a propuesta del Consejero de Instrucción pública y Sa-

Vengo en disponer que los Directores de las Escuelas Graduadas de todas las localidades que no lo sean en propiedad o nombrados con carácter sus cargos continuando en ellos, no obstante, de manera provisional hasta to de 1936 (GACETA del 19), cesen en sus cargos, continuando en ellos no obstante de manera provisional hasta que por la Consejería de Instrucción pública y Sanidad sean provistos los referidos destinos con carácter interino con nombramiento expreso para cada caso.

Dado en Madrid a veintitrés de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.

JOSE MIAJA MENANT

El Consejero de Instrucción pública y Sanidad,

JOSÉ DEL RÍO

De acuerdo con el Consejo Nacional de Defensa, y a propuesta del Consejero de Instrucción pública y Samidad.

Vengo en confirmar en el cargo de Director provincial del Primera enseñanza de Murcia a D. Francisco González Murcia, nombrado por Orden de 18 del actual (GACETA del 19), para ajustar este nombramiento a los terminos del artículo 1.º del Decreto de 22 de Febrero de 1937 (GACETA del 23).

Dado en Madrid a veintitrés de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.

JOSE MIAJA MENANT

El Consejero de Instrucción pública y Sanidad, Jose De Rio

## CONSEJERIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

#### **DECRETO**

· De acuerdo con el Consejo Nacional de Defensa.

Vengo en nombrar Oficial Mayor de Comunicaciones al funcionario técnico del Cuerpo de Telégrafos D. Manuel Thomas y Arrizabalaga.

Dado en Madrid a veinticinco de Marzo de mil novecientos treinta y nuevé.

#### JOSE MIAJA MENANT

El Consejero de Comunicaciones y Obras públicas, EDUARDO VAL.

## CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECO-NOMIA

#### ORDENES

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me han sido conferidas, y a fin de normalizar el despacho de los asuntos correspondientes a la Dirección general de Minas y Combustibles,

Vengo en disponer que el ilustrisimo señor Director general de Industria, D. Fermin Mateos Moreno, se encargue, con carácter accidental, de la referida Dirección de Minas y Combustibles.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 25 de Marzo de 1939.

G. MARIN

Señor Subsecretario de Hacienda y Economia.

Ilmo. Sr.: Las actuales circunstancias por que atravesamos aconsejan, con objeto de asegurar el abastecimiento de trigo y centeno destinado a la panificación a las diferentes localidades de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca y Toledo, y con objeto también de una rápida y equitativa distribución de los citados cereales, establecer las siguientes normas que por acuerdo de esta Consejería se ponen en vigor desde la aparición de esta Orden en la GACETA DE LA REPÚBLICA.

Primera. Se establece como racionamiento máximo de trigo o centeno para los pueblos que tengan disponibilidades propias de estos cereales hasta 31 del próximo Mayo 250 gramos y para aquellos pueblos que hayan ago-

tadó sus disponibilidades hasta la fecha indicada la cantidad de 200 gramos. Estas cantidades podrán ser modificadas por acuerdo de esta Conseiería.

Segunda. Los pueblos que tengan depósitos de reserva que excedan para cubrir las necesidades de consumo hasta la fecha antes indicada, 31 de Mayo, vendrán obligados a ceder, previo pago, el excedente a aquellos que no tengan disponibilidades hasta dicha fecha. .

Tercera. Para la unidad de servicios se nombra Delegado especial de esta Consejería, en todo lo que se reflera a trigo y centeno, al Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de Madrid, el que tendrá jurisdicción sobre las Secciones Agronómicas de Cuenca, Guadalajara y Toledo.

Cuarta. Por el indicado Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de Madrid se dictarán todas las disposiciones pertinentes y complementarias para el más exacto cumplimiento de esta Orden.

Quinta. Quedan en vigor, en cuanto no se opongan a la presente Orden, el Decreto del Ministerio de Agricultura de 6 de Julio de 1937, la Orden ministerial de 25 de Junio del mismo año y la Orden de la Subsecretaria del Ministerio de Agricultura de 19 de Junio de 1938.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 25 de Marzo de 1939.

G. MARIN

Señor Subsecretario de este Departa-

## ADMINISTRACION CENTRAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO NACIONAL DE DEFENSA

#### SUBSECRETARIA

En uso de las facultades que me están atribuídas, he tenido a bien encargar de la Habilitación de la Presidencia del Consejo Nacional de Defensa al Habilitado Pagador de los Servicios de la Dirección de Marruecos y Colonias en Madrid, D. Lucio Lopez Ramos.

Madrid, 25 de Marzo de 1939.—El

Subsecretario, José Sánchez Requena.

## CONSEJERIA DE COMUNICACIO-OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Habiendo fallecido el día 10 del actual el Jefe de Negociado de se-gunda clase del Cuerpo Tecnico e Correos y Administrador de la Subalterna de Pastrana, D. Francisco Fernández Toledano, he dispuesto, con sentimiento, se anote la baja en su expediente personal y en el Escala-fón general del Cuerpo. Madrid, 24 de Marzo de 1939.—El Director general, R. Alba.

Señores Ordenador de Pagos y Administrador principal de Guadala-\* 1 2 V

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que el Jefe de Negociado de tercera clase, adscrito a la Administración principal de Guadalajara, don José Meco Bermejo, pase en Comisión especial de servicio a la esta-feta de Pastrana (Guadalajara), por tiempo indispensable y sin nueva or-den; debiendo percibir en conceptò de dietas la cantidad que establece el Real decreto de 18 de Junio de 1924. Lo digo a V. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de Marzo de 1939.—El Director general, R. Alba. Sendres Ordenador de Pagos, Jefe del Negociado de Presupuestos, Habilitado de la Dirección general y Administrador principal de Guada-

#### DIRECCION GENERAL DE TELECO-MUNICACION 24 00

CLECULAR GÉNERAL

4000163

Con el fin de legalizar la situación de los funcionarios de Telégrafos que, perteneciendo a plantillas de Centros, Secciones o Estaciones de la región de Cataluña, se hallan en la España re-publicana sin estar adscritos a servicios determinados o que, estándolo, percibian sus haberes por el Centro de Barcelona, he dispuesto:

1.º Los funcionarios que, dentes de aquellas plantillas, están adscritos a determinado servicio quedarán ratificados en sus actuales destinos, percibiendo haberes por la nómina del Centro de quien dependan por razón de los servicios que realizan. 2.º Los functonarlos de igual pro-

cedencia que no tengan servicio señalado solicitarán seguidamente destino de esta Dirección general, que procu-rará acoplarlos en los Centros de su actual residencia.

Al solicitar destino estos funciona-

rios manifestarán los mótivos y causas de su presencia en esta Zona y, en cuanto sea posible, acompañarán do-

cumento aereditativo de ello.

Lo que comunico a V. S. para su comocimiento, interesandole de la mayor publicidad a la presente circular a fin de que la misma llegue a conocimiento de los funcionarios a quienes afcote.

Madrid, 25 de Marzo de 1939.—Œl Director general, Manuel Biedma.

# ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

TERROCARRIL METROPOLITANO
" DE MADRID AVISO A LOS OBLIGACIONISTAS Se boke envioled cinamit de 165 señores obligacionistas de este Ferrocarril que el lunes 27 del actual, a las diez y media de la mañana, ante el Notario de esta capital D. Juan J. Este-ban Royo, se verificará el 14 sorteo de amortización de obligaciones serie A, el 11 de obligaciones serie B y el 9.º de obligaciones serie C, en el domicilio social, avenida de Pi y Margall, número 7.

mero 7. Madrid, 23 de Marzo de 1939.—Por el Técnico administrativo (ilegible). X—17

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9 DE MADRID

El Juzgado de primera instancia número 9 de esta capital ha admitido la demanda de menor cuantia formulada por D. Otto Eduardo Bemberg contra D. Alvaro Huetos Mato, arrendatario de la tienda derecha de la casa número 17 de la calle de Preciados, en reclamación de 6.525 pesetas en concepto de alquileres del referido local de los mede Octubre de 1936 a Febrero de 1939; de cuya demanda se ha con-ferido traslado al D. Alvaro Huetos Mato, a quien, por su ignorado paradero, se emplaza por medio de la presente para que en término de cinco dias comparezca y la conteste; previniéndole que las copias de la demanda documentos están a su disposición en Secretaria, y que de no comparecer le

parará el perjuicio a que hubiere lugar. Madrid, 18 de Marzo de 1939.— El Secretario, Francisco de P. Rives.-V.º B.º: el Juez, José Fustegueras. X-18

El Juzgado de primera instancia número 9 de esta capital ha admitido la demanda de mayor cuantía formulada por D. Otto Eduardo Bemberg contra De Augusto Castañeda y Bel, como arrendatario del piso primero de la avenida de Eduardo Dato, en reclamación de 44.150 pesetas en concepto de alquileres y servicios del referido piso de los meses de Mayo de 1936 a Marzo de 1939, intereses y costas; de cuya demanda se ha conferido traslado al demandado D. Augusto Castañeda y Bel, al que por su ignorado paradero se emplaza por medio de la presente para que comparezca y conteste en término de diez días, expresando su allanamiento, o bien los hechos y motivos legales en que apoye, sus excepciones o la reconvención, en su caso; advirtiéndole que están a su disposición en Secretaría las copias de la demanda y documentos, y que de no comparecer le parará el perluicio a que hubiere lugar en deгесро.

Madrid, 24 de Marzo de 1939.-El Secretario, Francisco de P. Ri P. Rives.-V. B.: el Juez, José Fustegueras. X-19

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITUREAS

CUENCA: RAMBREZ, Fraet, bijo de Juan y de madre fallecida, natural de Petrola (Albacete) y vecino del infamo

pueblo, de treinta y cinco años, casa-do, en la actualidad soldado de la Compañía de Transportes a lomo del Batallón de Sanidad del Ejército del Centro, acusado del delito de deserción; comparecerá ante el Auditor Secretario de la primera División, D. Alberto Agudo Luengo, en Lozoyuela, en el plazo de diez días, para responder a los cargos que se le hacen en la causa número 659; apercibiéndole que de no presentarse en dicho plazo será declarado rebelde, — Lozoyuela a 28 de Febrero de 1939.—El Auditor Services de la causa de Services de 1939.—El Auditor Services de 1939.—El cretario, Alberto Agudo.

DIAZ ARGILES, Pascual; hijo de Alvaro y de Escolástica, natural de Taravilla (Guadalajara), avecindado en Sagunto, de treinta y un años, casado, maquinista de vapor y en la actuali-dad soldado de la 27 Brigada mixta, acusado del delito de deserción; comparecerá ante el Auditor Secretario de la primera División, en Lozoyuela, don Alberto Agudo Luengo, en el plazo de diez dias, para responder a los cargos que se le hacen en la causa número 68; apercibiéndole que de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.—Lozoyuela a 28 de Febrero de 1939.—El Auditor Secretario, Alberto Agudo.

DIAZ GONZALEZ, Ignacio; cabo del 12 Batallón de Ametralládoras Divisionario, de veintiún años de eded, hijo de Emiliano y, de Luz, panadero, soltero, natural de Madrid y avecindado en Viso del Manqués (Ciudad Real), estatura 1,720 metros, pelo castaño, ce-jas al pelo, ojos castaños, nariz aguile-ña, barba clara, boca pequeña; des-apareció de su unidad el 25 de Sepliembre de 1938; comparecerá ante el Juzgado Militar del Tribunal Perma-nente del IV Cuerpo de Ejército, sito en Humanes (Guadalajara), en el término de quince días, siguientes a la publicación de la presente; siendo declarado rebelde si no se presentase en el plazo señalado.

Asimismo ruego y encargo a todos los Agentes de la Autoridad, civiles y militares, la busca y captura de dicho individuo, que será puesto, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado. Humanes a 10 de Marzo de 1939.—El Juez Delegado, Juan Fernández.

704

DIAZ RODRIGUEZ, Manuel; hijo de José y de Josefa, natural de Santo-mera (Murcia), de estado casado, profesión tornero, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Sa-badell (Barcelona), encuadrado en la tercera Companía del 728 Batallon de la 182 Brigada, procesado por el su-puesto delto de deserción; compare-cerá en el termino de quince días ante el señor Teniente Auditor Dele-gado del Tiblinal Permanente del XXI Cuerdo de Bieroito en esta Division, baje el apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no lo verificade en er plazo senarado. Utartel General a 24, de Febrero de 1939. El Teniente Auditor, J. Ventura.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.). (Intervenida por el Estado.)